

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 – 00439 00

1.- Póngase en conocimiento de la parte actora los avalúos presentados por la accionada, a fin de que se pronuncie de una vez por todas, en punto de lo deprecado por el ejecutado. Se le concede el término de ejecutoria para este efecto.

2.- De otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que aporte prueba del trámite de los despachos comisorios obrantes a folios 25, 20 y 17, en el término de 30 días, so pena de la declaración de desistimiento tácito de las medidas cautelares que les dieron origen. Lo anterior, como lo dispone el canon 317 del C.G.P.

3.- Obre en autos y para conocimiento de las partes lo informado por la DIAN en cuanto a las obligaciones fiscales a cargo de STM CONSTRUCTORES SAS-NIT 900417844.

Ofíciésele a dicha entidad, informándole lo aquí dispuesto y señalándole que las deudas señaladas serán tenidas en cuenta en el momento proceso pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 31 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e11b18ee93d05c59fae7b5a8fe4952eebb13c3501cf50b9d805860948596a9fe**

Documento generado en 30/03/2022 06:17:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>